



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-2012-P-CE-PJ



Lima, 21 de junio de 2012

VISTO:

El Oficio N° 4280-2012-P-CSJLI-PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, que remite la solicitud de renuncia presentada con certificación de firma ante el Secretario General de la mencionada sede judicial por el doctor Gilmar Cruz Panéz, Juez Titular del Trigésimo Juzgado de Trabajo, Distrito Judicial de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el doctor Gilmar Cruz Panéz formula renuncia al cargo de Juez Titular del Trigésimo Juzgado de Trabajo, Distrito Judicial de Lima, a partir del 25 de junio del año en curso, nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por Resolución N° 124-2012-CNM de fecha 15 de mayo del año en curso.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 049-2012-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 25 de junio del año en curso, la renuncia formulada por el doctor Gilmar Cruz Panéz al cargo de Juez Titular del Trigésimo Juzgado de Trabajo, Distrito Judicial de Lima; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer al mencionado Juez Especializado por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente